CONTRATO

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 20 DE DICIEMBRE", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES S.A., CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Diciembre, del año dos mil doce, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de Alto Vera con RUC Nº 80023806-0, el Sr. **HERNÁN ARIEL AVALOS,** paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.663.041, **INTENDENTE MUNICIPAL**, según A.I Nº 39/2.010 de la Justicia Electoral de Itapuá; y la Secretario de la Intendencia Municipal Sr. PEDRO MACIEL con C.I.Nº. 1.462.457, nombrado por Resolución Municipal Nº 231/2011, La Municipalidad con domicilio Sobre la Calle 20 de diciembre Nº 01, en Alto Vera, en adelante denominada la **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa CONSTRUCCIONES S.A., con RUC No.80066270-9, representado en este acto por el señor Gelson Fin Eggers, con documento de identidad No. 2.339.278, domiciliado en la localidad de caronay del Distrito de Alto Vera-Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 20 DE DICIEMBRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 20 DE DICIEMBRE", el CONTRATISTA obtuvo la adjudicación de la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **239.922,** Adjudicado por Resolución Nº 2006./2012 de fecha 03/12/2012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la *modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03* "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. -

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, y el plazo de culminación de los trabajos, se establecen en 60 (sesenta) días hábiles después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Sobre La Calle Yegros - Distrito De Alto Vera -

CONSTRUCCIONES S.A
RUC: 80066270 - 9
Gelson Fin Eggers
Presidente

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 102.012.500.- (GUARANIES CIENTO DOS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS) que incluye todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos items se detallan a continuación: -

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado sobre la calle 20 de Diciembre	m2	2266.70	57,083	102,012,500
Total IVA incluido						102,012,500

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaranies, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 40.805.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL); B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados se abonara la suma de Gs.30.603.750 (GUARANIES TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA); C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE" la suma de Gs.30.603.750 (GUARANIES TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA).-

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -011 Recursos Royalties.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.-

Presidente
ONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80066270 - 9

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose 3 (tres) meses.-

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, garantia que tendrá vigencia de 90 (noventa) días; asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución.-

Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, minimo de cinco días hábiles.-

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA ITAPUA

Presidente
CONSTRUCCIONES S.A
RUC: 80066270 - 9

Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Alto Vera – Departamento de Itapúa.-

.....
Construcciones S.A.
Contratista

.....
Sr. Pedro Maciel
Secretario Municipal

.....
Sr. Hernán Ariel Avalos
Intendente Municipal

Gelson Fin Eggers
Presidente
CONSTRUCCIONES S.A
RUC: 80066270 - 9